

## BASES PARA LA ADOPCIÓN DE PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN SOBRE CARRERA DOCENTE. (FUNDAMENTACIÓN APARTE)

1.- Adoptar como Introducción y capítulo 1, el texto de Héctor González, con las modificaciones siguientes:

- En el punto 1.4. “salvo excepciones expresamente fundamentadas”.
- En el punto 1.6., suprimir la formación en gestión académica.

2.- Adoptar el capítulo 2 del documento de HG, con las siguientes modificaciones:

- a) Franjas horarias: 1.- DT, 2.- 40 horas o más, sin DT, 3.- 20 a 24, 4.- 4 a 15.
- b) Todos los llamados a cargos, efectivos o interinos, que se hagan a partir de cierta fecha, por ejemplo, 6 meses después de la entrada en vigencia de la nueva normativa, deberán atenerse a los horarios mencionados.
- c) Se respetarán los derechos adquiridos, y que las personas que hoy ocupan un cargo efectivo con un cierto horario, tendrán derecho a conservarlo mientras permanezcan en ese cargo. Se entiende que la ubicación de estos docentes en cada una de las 4 franjas, mientras su horario no esté entre los indicados más arriba, se hará en base a lo establecido en el documento de HG.
- d) Se establecerá un fondo central destinado a atender los requerimientos presupuestales que esta racionalización pudiera implicar, que será distribuido con un formato similar al programa de extensiones horarias comenzado en 2007, a propuesta de ADUR.

3.- Adoptar el texto del capítulo 3 del documento de HG.

4.- En materia de descripción de cargos y temas vinculados, adoptar la alternativa 2 del documento de la CCAD, con las siguientes modificaciones:

- a) Establecer una reglamentación del art. 9 del actual Estatuto, que convierta las contrataciones sin llamado a aspirantes en verdaderas excepciones, por el nivel del contratado o circunstancias muy especiales de la contratación. En todos los otros casos, los cargos serán provistos por llamado a aspirantes.
- b) Establecer que cada servicio deberá reglamentar la participación de los docentes en las tareas de enseñanza, incluyendo el grado y comunicar esas reglamentaciones al CDC para su consideración.
- c) Supresión de los cargos docentes honorarios (no confundir con honoríficos).
- d) Los cargos docentes deben cumplir las funciones estipuladas por ese carácter. ADUR propondrá un análisis de aquéllos cargos técnicos que figuran inadecuadamente en el escalafón docente y propugnará las reformas estatutarias que mejoren esta situación.
- e) Para los docentes de grados 3,4,5 el plazo normal de renovación de los cargos (es decir, máximo) después de la primera renovación, será de 5 años.

5.- En lo referente a los ítems para la calificación de los méritos en concursos docentes, se propone adoptar la tabla general siguiente:

- Formación académica, escolaridad, títulos.
- Enseñanza.
- Actividad creativa: investigación científica, tecnológica, social, humanística, artística.
- Extensión y otras formas de servicio a la sociedad.
- Actuación profesional.
- Gestión universitaria y otras funciones de dirección académica.
- Cogobierno universitario.
- Concursos.
- Otros méritos y antecedentes.

Asimismo, se establecerán mínimos y máximos en cada ítem, de modo que

- a) correspondan a cada grado del escalafón docente y a cada tipo de dedicación horaria.
- b) tengan la suficiente amplitud como para poder contemplar situaciones muy diversas.

6.- Con respecto a la Carrera Docente y a la apertura de oportunidades de ascenso, adoptar el documento de la CCAD, con las siguientes modificaciones:

- a) No habrá más de un nivel en cada grado, todo el proceso corresponde a ascensos de grado.
- b) En cada caso, los llamados a cargos generados en base a oportunidades de ascenso se harán por el horario total del cargo, y por lo tanto, debe estar asegurado su financiamiento íntegro. No se concuerda con la propuesta de que el ascenso sea acompañado por una reducción horaria del docente.